

SERVICIO DE APOYO



Funerario

DIF

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO FUNERARIO, DEL SISTEMA DIF MAZATLÁN.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. GLOSARIO.....	2
3. OBJETIVOS.....	3
3.1. Objetivo General.....	3
3.2. Objetivos Específicos.....	3
4. MARCO JURÍDICO Y SU FUNDAMENTACIÓN.....	4
5. LINEAMIENTOS.....	5
5.1. Cobertura.....	5
5.2. Población Objetivo.....	5
5.3. Criterios y requisitos de elegibilidad.....	5
5.3.1. Criterios de elegibilidad.....	5
5.3.2. Requisitos para ingresar al programa.....	6
6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.....	6
6.1. Servicio de apoyo funerario DIF.....	7
6.2. Entrega del apoyo.....	7
7. BENEFICIARIOS.....	8
8. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....	9
8.1. Derechos.....	9
8.2. Obligaciones.....	9
8.3. Sanciones.....	10
9. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	10
9.1. Instancia responsable y ejecutora.....	10
9.2. Instancia Normativa.....	10
9.3. Control y Vigilancia.....	11
10. MECÁNICA OPERATIVA.....	11
10.1. Proceso de Operación.....	11
10.2. Gastos de Operación.....	11
10.3. Integración de expedientes.....	11
10.4. De las Instancias.....	12
11. AVANCES METAS.....	13
12. TRANSPARENCIA.....	13
TRANSITORIOS.....	13

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los momentos más difíciles para toda persona llega con el fallecimiento de un familiar, debido a que se entrelazan diversos sentimientos y compromisos que representan situaciones complicadas tanto en lo económico como en lo psicológico, en el rubro financiero se tiene que hacer frente a una serie de gastos funerarios los cuales pueden tener costos muy diversos.

Lo anterior puede convertirse en un serio problema para las familias que podría ocasionar un quebranto a su economía ya que la mayoría de la población no prevé un ahorro para un acontecimiento de esta naturaleza, lo que desafortunadamente permea más, en los estratos de menores ingresos de ahí que resulta necesario apoyar a quienes más lo necesitan.

El principal interés del Sistema DIF Mazatlán, a través de su programa: Servicio de apoyo funerario DIF, es que todas aquellas familias que no cuenten con los medios económicos para contratar un servicio funerario, se les apoye con éste, brindándoles un trato amable y un sepelio decoroso colaborando así, con la economía familiar, apoyando preferentemente a personas sujetas de Asistencia Social, que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

2. GLOSARIO

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo Integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Ejecución de recursos: Medios monetarios que el ente político dispone para atender los servicios públicos.

Pobreza: Persona que se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Programa: Servicio de apoyo funerario DIF.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Apoyar en los servicios funerarios a la población a través de la **asistencia social**, y en general atendiendo a personas de escasos recursos económicos con un servicio de igual o mejor calidad que cualquier funeraria del mercado.

3.2. Objetivos Específicos

- a) Apoyar a la población en general en situaciones de pérdida familiar dando prioridad a los más vulnerables;
- b) Impulsar o desarrollar campañas de información y difusión sobre los servicios funerarios que ofrece el **programa**, para hacer del conocimiento, principalmente de las personas de escasos recursos, de los apoyos con que pueden contar, si así lo requieren, en caso de atravesar por una situación de pérdida familiar.

4. MARCO JURÍDICO Y SU FUNDAMENTACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ART. 1, 4 y demás relativos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 4, 4 Bis y demás relativos.

DECRETO No. 9 DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN SINALOA.

ART. 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 2, 3 y demás relativas.

REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL (REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL).

ART. 3, 34, 35 capítulo V de la Administración pública descentralizada.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

Capítulo II ART. 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10; capítulo III art. 12, 15 y demás relativos.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ART. 1, 2,3, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos.

LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

ART. 1, 2, 3, 4 y demás relativos.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ART. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 25, 26 y demás relativos.

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 1, 2, 3, 4, 7, 8 y demás relativos.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 1, 2, 3 y demás relativos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

LEY SOBRE EL SISTEMA ESTADL DE ASISTENCIA SOCIAL

ART. 2, 3, 6 y demás relativos.

5. LINEAMIENTOS

5.1. Cobertura

El **programa** tendrá cobertura en el municipio de Mazatlán, Sinaloa, México, así como en todas las sindicaturas, ejidos y poblados que formen parte del mismo.

5.2. Población Objetivo

Toda la población que vive y habita en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, en condiciones de extrema pobreza. Atendiendo en primera instancia a personas de escasos recursos económicos.

5.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

5.3.1. Criterios de elegibilidad

a) No contar con ningún paquete funerario contratado previo a la solicitud de ingreso al **programa**, puesto que los apoyos son en especie y no económica.

b) El beneficiario deberá encontrarse en condiciones de **pobreza** o **pobreza extrema**.

a) Haber proporcionado la documentación solicitada.

b) La persona fallecida haya tenido lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio y/o matrimonio igualitario, concubinato y/o concubinato igualitario con el beneficiario.

c) En el caso del servidor público del **Sistema**, se le otorgara el servicio y apoyo funerario hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio y/o matrimonio igualitario, concubinato y/o concubinato igualitario con el beneficiario.

5.3.2. Requisitos para ingresar al programa

- a) Estudio socioeconómico elaborado por personal del Sistema DIF Mazatlán que recopila datos sobre las condiciones de los hogares, desde las características de las viviendas hasta la condición social y económica de los miembros que conforman el hogar. A través de dicho estudio se comprueba la condición de **pobreza o pobreza extrema**.
- b) Datos generales. Proporcionar al personal a cargo del **programa** a través de, correo electrónico, aquellos datos necesarios para el llenado de la solicitud de servicio, en cual deberá precisar si el servicio funerario comprenderá ataúd o urna para el caso de cremación, mismos que le serán solicitados por parte del personal a cargo del **programa**.
- c) Acreditar su Identidad. Entregar copia fotostática legible de alguno de los documentos siguientes: Credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, u otro documento con fotografía expedido por la autoridad federal, local y/o municipal.
- d) Acreditar la pérdida de un familiar. Entregar copia fotostática legible del certificado de defunción expedido por cualquier clínica de salud, Servicio Médico Forense o Autoridad Ejidal.
- e) Escrito firmado por el solicitante del **programa**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que todos los datos proporcionados al personal del sistema DIF Mazatlán son verídicos.

6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Se otorgará el servicio funerario como apoyo a las personas cuyo estudio socioeconómico arroje que se encuentran en situación de **pobreza o pobreza extrema**, el cual será proporcionado en especie o servicio, por un monto que comprende la cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

El citado apoyo, no podrá ser ajustado, ni modificado, bajo ninguna circunstancia, salvo por el caso de excepción contenido el inciso b) del punto 7 del presente instrumento.

El solicitante podrá solicitar el apoyo, en más de una ocasión, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en el presente instrumento, y en su caso se trate de un familiar diverso al que solicito el apoyo previamente mencionado.

6.1. Servicio de apoyo funerario DIF

La aplicación del apoyo mencionado en el punto 5 de estas Reglas de Operación, será proporcionada a través del **programa**, mismo que deberá cubrir los siguientes gastos funerarios.

- a) Ataúd (solo en caso de que el beneficiario así lo haya escogido en su solicitud).
- b) Embalsamamiento.
- c) Equipo de velación.
- d) Cremación (No se dará el servicio de cremación, solo si es autorizado por Dirección General).
- e) Urna (En caso de cremación).
- f) Carpa.
- g) Traslado (Siempre y cuando sea autorizado por Dirección General)
- g) Servicio de cafetería.

Así mismo, el sistema DIF Mazatlán, por conducto del **programa**, proporcionara asesoría para la tramitación del envío o recibo por vía aérea de cuerpos provenientes de otros Estados.

6.2. Entrega del apoyo

El apoyo será entregado a través del sistema DIF Mazatlán, a la persona física o moral que vaya efectuar los servicios funerarios del familiar del beneficiario, mismo que una vez efectuado el pago correspondiente, deberá emitir la factura a nombre del sistema DIF Mazatlán, con la que se compruebe que dicho pago fue efectuado.

6.3. Elección de las instancias funerarias.

El Sistema DIF Mazatlán propondrá a los beneficiarios del **programa**, las instancias funerarias a las que deberá acudir a recibir los servicios funerarios de su fallecido.

En caso de que el beneficiario del **programa**, prefiera recibir los servicios funerarios en otra instancia funeraria, el Sistema DIF Mazatlán, deberá realizar todas las gestiones necesarias para entregar el apoyo a la funeraria elegida por el beneficiario.

7. BENEFICIARIOS

- a) Serán beneficiarios las personas que cumplan con los requisitos y condiciones señaladas en el punto 4.3 de las presentes reglas de operación, mismos serán verificados por personal del sistema DIF Mazatlán.
- b) En caso de las personas que mediante su estudio socioeconómico arroje que su situación económica no es de **pobreza** y/o **pobreza extrema**, y hayan acreditado que cumplen con los criterios señalados en los incisos a), c) y d) del apartado 4.3.1 de las presentes reglas, el sistema DIF Mazatlán por conducto del **programa**, de forma optativa, podrá proporcionar el apoyo (autorizado por Dirección general).
- c) en el punto 5 de este instrumento al solicitante y/o en su caso, efectuar cualquier gestión ante las empresas que proporcionen servicios funerarios en la ciudad de Mazatlán, para obtener costos más bajos que los existentes en el mercado.

8. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1. Derechos

Son derechos de los beneficiarios del **programa** los siguientes:

- a) Obtener la información necesaria, de manera clara y oportuna, para recibir los beneficios del **programa**.

b) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.

c) Recibir la atención, asesoría y el apoyo del **programa**, cuando se cumplan con los requisitos señalados en el punto 5 del presente instrumento, así como en el caso de excepción, a que hace alusión en el inciso b) del punto de referencia.

8.2. Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios del **programa** las siguientes:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se le requiera para el **programa**.
- b) Proporcionar la documentación necesaria para la tramitación del apoyo.
- c) Coadyuvar con el personal del **programa** en todas las diligencias que les sean solicitadas para la realización del estudio socioeconómico.

8.3. Sanciones

El sistema DIF Mazatlán, podrá cancelar el apoyo del **programa** al beneficiario, cuando se actualicen los siguientes supuestos:

- a) El beneficiario haya proporcionado información falsa.
- b) El beneficiario incumpla con lo señalado en las presentes reglas de operación.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. Instancia responsable y ejecutora

La instancia ejecutora y responsable de este **programa**, será el sistema DIF Mazatlán, por conducto de la persona que designe como coordinadora del **programa**.

9.2. Instancia Normativa

La Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos a través de su titular será la Instancia facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

9.3. Control y Vigilancia

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Mazatlán, será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

10. MECÁNICA OPERATIVA

El solicitante deberá acudir a las Instalaciones Sistema DIF Mazatlán y/o contactarse vía electrónica o telefónica a solicitar el apoyo, y entregar la documentación requerida.

10.1. Proceso de Operación

El Sistema DIF Mazatlán brindará atención de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

10.2. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del **programa**, el Sistema DIF Mazatlán deberá destinar los recursos que para tal efecto se hayan autorizado en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

10.3. Integración de expedientes

El personal del Sistema DIF Mazatlán a cargo del **programa**, deberá elaborar un expediente por cada beneficiario que reciba el apoyo descrito en el presente instrumento, el cual deberá contener la siguiente documentación:

- a) Estudio socioeconómico, suscrito por personal del Sistema DIF Mazatlán.
- b) Solicitud de apoyo, debidamente firmada por beneficiario del **programa**.
- c) Copia simple de la identificación oficial del beneficiario.
- d) Copia simple del documento oficial con el que se acredite el fallecimiento del familiar del solicitante del apoyo.
- e) Original de la factura donde se haga constar el pago del apoyo ante el prestador de los servicios funerarios.
- f) Escrito firmado por el solicitante del **programa**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que todos los datos proporcionados al personal del sistema DIF Mazatlán son verídicos.

10.4. De las Instancias

La Unidad responsable efectuara las siguientes actividades:

- a) Integrará expediente electrónico con la documentación y evidencia en formato de imagen, recopilada electrónicamente por el personal de campo que se determine, con lo cual la persona elegible acreditará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el presente instrumento.
- b) Verificará y validará los datos de las personas físicas que resultarán beneficiarios.

La instancia ejecutora efectuara las siguientes actividades:

- a) Entregará al beneficiario(a) el apoyo económico, mediante orden de pago personal intransferible, tarjeta bancaria o cualquier otro medio de pago directo, sin intermediarios.

11. AVANCES METAS

El **Coordinador** deberá elaborar mensualmente el reporte escrito sobre el avance de las acciones bajo su responsabilidad, así como cumplimiento de sus metas, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo al Órgano Interno de Control del **sistema**, así como a la coordinación de evaluación y seguimiento, para su revisión, aprobación y seguimiento...

12. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Mazatlán, así mismo estarán disponibles en la página electrónica de la dependencia con el

objetivo de garantizar el derecho a la información. Referente del cumplimiento de las fracciones en transparencia para ser informadas vía SIPOT deberán ser presentadas durante los 30 días posteriores a cada trimestre del ejercicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por la Junta directiva.

SEGUNDO.- El **programa** está sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.